Año V.—Núm. 1341. Lúnes 3 de junio de 1861. Islas Baleares.



PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.—Mahon.—D. Matias Mascaró.—Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MONARES VICEPRESIDENTE

Estracto de la sesion celebrada el dia 24 de abril de 1861.

Abierta á las tres, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada en votacion nominal por 85 señores diputados.

ORDEN DEL DIA.

Actas de Osuna.

Sin discusion se aprobaron estas actas, quedando admitido D. Francisco de Paula Candau.

Pensiones á viudas de facultativos.

Se discutió este proyecto.

Proyecto de ley de imprenta.

Continuando la discusion de la totalidad de este proyecto, dijo

El Sr. ALVAREZ BUGALLAL: No me he levantado por el deseo de hablar con estension, ni de defenderme de todas las alusiones que se me han hecho. Profeso la opinion de que los funcionarios públicos, pertenezcamos al Congreso ó no, estamos siempre presentes en aquel banco, en el del ministerio. Era menester, para obligarme á pedir la palabra, que fueran de tal naturaleza las alusiones, de carácter tan personal y tan grave los cargos, que hicieran necesaria, de todo punto necesaria, mi intervencion en el debate: este caso ha llegado ayer.

Hace algun tiempo nos encontramos en un tribunal de justicia el señor Calvo Asensio y yo, y palabras vertidas por S. S. en aquella ocasion me hicieron creer que provocaria un debate sobre lo que S. S. entendia entonces por persecucion de *La Iberia*. Yo deseaba oportunidad de esplicar por qué *La Iberia* fué recogida casi diariamente durante algunos meses, y cómo se mitigó su actitud, á consecuencia de una denuncia: deberes de prudencia me impiden sin embargo, entrar en este debate: yo no lo provocaré; si alguien acepta su responsabilidad, no faltaré de mi puesto. Yo ayer asistí conmovido á la relacion que su señoría nos hizo de sus primeros pasos en la carrera periodística; seguí con curiosidad el desenvolvimiento y vicisitudes de su primer periódico profesional; me congratulé con S. S. en la aparicion de *La Iberia*, diario que ocupa un rango algo importante en su partido, no mas que en su partido; y cuando S. S. habló de la modestia y demas prendas recomendables de los que llamó sus redactores, esperaba yo que despues, al ocuparse de sus tribulaciones, formulara los cargos concretos en que fundaba la acusacion de persecucion. No tuve el gusto de oirlo.

Mas parece ser un artículo del decálogo de la parcialidad á que pertenece S. S. el odio al fiscal de imprenta; y yo, que he visto que S. S. entiende bien el oficio del periodismo, que he admirado ayer su precocidad como jurisconsulto distinguido, he supuesto que hablaria de mis actos, y venia dispuesto á asistir á la repetion de las calificaciones y epítetos que la prensa de la oposicion regala siempre al pobre fiscal de imprenta. Pude entonces darme por aludido en lo que S. S. dijo acerca de si era jóven, con merecimientos ó sin ellos, si me faltaban ó no títulos para posicion tan elevada en la magistratura; pero no me pareció necesario. Sin embargo desde el momento en que pronunció S. S. palabras que podian envolver una responsabilidad moral, grave contra el gobierno y contra mí, yo no pude menos de apresurarme á contestar.

Decia el señor Calvo Asensio: «El fiscal ha de denunciar cuando el ministro se lo mande; y, señores, si no ha de tener facultades independientes, ni se ha de repetir el escándalo que yo presencié de decir el fiscal de imprenta en un juicio que si se habia salido de la ley al hacer la denuncia, el gobierno lo sabia de antemano y podia exigírsele la responsabilidad en otra parte.»

¿No es verdad que S. S. se referia á lo que pasó en una vista publica? Si es así, debo hacer una declaracion. El señor Calvo Asensio se aquivocó en lo que dijo ayer. Todos saben que en la índole de los debates de imprenta cabe un procedimiento dialéctico; que dadas la tésis y la antítesis cuya síntesis que es la sentencia, se va á buscar, se emplean argumentos directos, y se emplean tambien hipótesis. Esto fué lo que hice yo aquel dia: despues de demostrar cumplidamente, con argumentos positivos y directos, que el artículo sometido al fallo del tribunal era perfectamente denunciable, pero no recogible; despues de haber sostenido esto, anticipándome al argumento de la defensa, dije: «Si por ventura se dijese que este artículo debió ser recogido, yo sostengo que esa discusion es inútil y no debe entrar en ella el tribunal.

«Y no solo se ha denunciado eso, decia su señoría, sino que se ha obligado á los tribunales á que fallen sobre ello, manifestándose en su presencia que tal vez creyeron que la denuncia estaba fuera de los artículos de la ley: pero que al tribunal no le tocaba otra cosa sino discutir si habia delito, é imponer la pena.»

Esta teoría fué sostenida por mí, y la sostendré siempre. Las funciones de los tribunales consisten en conocer de los delitos que se les someten, y fallar sobre ellos: podria discutirse si el gobernador y el fiscal habian ó no faltado, á la ley no impidiendo la circulacion del escrito; pero para el tribunal existia el hecho de la publicidad, indispensable para la perpetracion del delito, y con la publicidad la denuncia; al tribunal no le tacaba sino declarar si el artículo era culpable ó no. Así, pues, por impertinente, rechazaba yo ante el tribunal aquella argumentacion; y para rechazar aquella argumentacion ociosa, dije que si era menester abandonar el sistema preventivo para entrar en el represivo, el gobierno haria lo que creyese mas compatible con sus deberes y con lo que de él exigian altísimas consideraciones é intereses, sometiéndose luego á la debida responsabilidad.

He terminado la parte principal de mi discurso, y ahora llamaré la atencion sobre ciertas espresiones que el señor Calvo Asensio ha lanzado contra los tribunales. Aquí se ha dicho por S. S., que tanto alaba á los tribunales cuando dictan fallos favorables á las oposiciones, que esa denuncia y condena se ha llevado á efecto, obligando á los tribunales á que condenen lo que no debian condenar, pues no debieron admitir la denuncia. He demostrado que el tribunal no podia hacer mas que declarar si el artículo era ó no culpable, y esa demostracion contesta á la declaracion de S. S. Pero lo grave es que venga S. S. á decir aquí que puede haber tribunales que se dejen influir por el gobierno, y gobierno que se atreva á cohibir la concuencia de los jueces.

Recuerdo que cuando se queria exigir del gobierno responsabilidad por cierta real órden, los tribunales eran inmaculados, integérrimos para los señores de enfrente: hoy se tiene un lenguaje distinto. Señores, sed consecuentes una vez siquiera con vuestras premisas, con vuestros medios de oposicion.

Es menester protestar contra ese prurito....

El Sr. PRESIDENTE: V. S. ha pedido la palabra para una alusion, y ha hecho uso de ella; pero no puede V. S. hablar en el fondo de la cuestion.

El Sr. ALVAREZ BUGALLAL: Sometiéndome á la indicacion del señor presidente, diré que no concibo por qué cuando se trata de personas que desempeñan funciones al lado del gobierno todo ha de presentarse con negros colores, y cuando se trata de la oposicion esta ha de ser siempre simpática y santa. No es esto cierto; se puede servir bien y dignamente al pais estando al lado de un gobierno, y se pueden cometer graves faltas y alimentar no pocas ambiciones siendo oposicion: y si el ser siempre ministerial prueba inconsecuencia, el ser siempre oposicion es declararse en contra de la primera necesidad de las sociedades: la del gobierno, la del órden público.

El Sr. CALVO ASENSIO: S. S. ha dicho que en una causa de imprenta en que yo tuve la honra de verme frente á frente con el señor Bugallal, honra no pequeña, pues su señoría es jurisconsulto y yo solo simple aficionado, á pesar de que cuando S. S. empezó la carrera tenia yo algunos años de leyes que podia dar á S. S.; ha dicho que en esa causa de imprenta mis palabras pudieron ser motivo de la contestacion que en sus grandes conocimientos jurídicos tuvo á bien dar su señoría. No fueron mis palabras las que pudieron dar lugar á lo que dijo S. S. Saben los señores diputados que la acusacion empieza antes que la defensa, y por consiguiente, que el señor Bugallal habló antes que yo en ese juicio. Pero yo, que he visto que la memoria de su señoría le es algo infiel, diré que esta cualidad sirve mucho para el cargo que desempeña. Me bastan las palabras que ha pronunciado S. S., diciendo que el representante de la ley y el gobierno podian cuando creyeran conveniente, salirse de las condiciones de la ley, y pasar de las medidas preventivas que la ley marca á las represivas.

Si lo que yo dije en la interpretacion de la ley, es equivocado, por lo menos S. S. no lo ha demostrado aquí.

S. S. ha hablado de las recogidas de *La Iberia*. Yo reto á S. S. que diga cual era el móvil que le guiaba á faltar á la ley, llevando á juzgar ante los tribunales un artículo que con arreglo á la ley no debe ir allí. Ténganse presentes los artículos 4.° y 5.° de la ley, y verá el congreso que no es posible que haya esa censura prévia y haya despues denuncia.

El Sr. PRESIDENTE: Tenga V. S. presente que no tiene la palabra sino para rectificar.

El Sr. CALVO ASENSIO: Pues que he de tener ocasion de ocuparme en adelante de esta cuestion, concluyo rogando al congreso tenga presente la declaracion que se ha hecho, de que el gobierno puede apelar á la represion si no cree bastantes las medidas preventivas.

Yo no he atacado á los tribunales; pero los tribunales tienen responsabilidad, y al mismo tiempo que se respetan sus fallos, pueden discutirse.

Nos ha hecho S. S. un cargo de inconsecuencia. No comprendo ese cargo ni la conexion que tiene lo que yo he dicho sobre imprenta, con la suspension de una ejecutoria por medio de una real órden.

Voy á concluir: creo que su señoría tiene el sentimiento de no poder recoger en este sitio palabras que ha podido recoger en otros. Yo me felicito de que su señoria haya hablado aquí, porque asi no podrá recoger sus palabras.

El Sr. ALVAREZ BUGALLAL: El señor Calvo Asensio me ha obsequiado con el título de eminente jurisconsulto, y me ha hecho el ofrecimiento de unos cuantos años de leyes: yo los acepto con gratitud, porque siempre vienen bien; pero con la condicion de que le queden algunos para constituir con sus demas conocimientos facultativos de escritor, médico, política etc., un conjunto de facultades y carreras; es decir, una verdadera Universidad. S. S. es una Universidad viviente, una Universidad ambulante. ¿Qué he hecho yo mas que tributar elogios á sus variados conocimientos facultativos? Pero ya que reconozco el derecho de S. S. para hablar aquí en todas las cuestiones, mucho mas por lo universal de su deber, no puedo dejar de rectificar una especie

S. S. dice que yo he afirmado que el gobierno está en el caso de prescindir de las leyes cuando lo crea conveniente: lo que he hecho ha sido sostener que cuando grandes intereses corren peligro, y la accion de las leyes no basta; el imperio de las leyes concluye para comenzar el de la dictadura; pero he añadido, que aqui no habia llegado este caso; que estabamos en un período perfectamente tranquilo y normal.

El Sr. CALVO ASENSIO: Diré solamente, que he quedado complacido al ver las nuevas dotes que ha descubierto S. S.

El Sr. COELLO: La comision, señores, al defender este proyecto sometido á vuestra deliberacion, está lejos de imaginar que ha realizado una obra perfecta; al contrario, si se felicita de este debate, es porque confia en vuestra ilustracion. Las Cortes vendrán á perfeccionar la obra de los diputados periodistas que componen la comision. Los diputados periodistas estarán aqui para contestar á las inpugnaciones con la calma de los que saben que no han sacrificado ante ningun movil innoble, ni los grandes intereses de la nacion, ni las libertades de la prensa.

Yo, que debo lo que soy á la prensa, que no renegaré de ella nunca, durante cuatro años he tenido una parte activa en las cuestiones de imprenta. Las he discutido en los bancos de la oposicion y en la comision; y, señores, tengo que contestar una sola cosa á las alusiones del señor Calvo Asensio: que no he consentido nada en el dictamen que se discute que no haya proclamado y pedido en la oposicion.

Esperaba yo oposicion de parte de la democracia, que desea hacer prevalecer sus fórmulas absolutas; la esperaba de ciertas fracciones que, en las libertades que vais á devolver á la prensa, pueden ver otras tantas garantías que arrancais á los intereses de la sociedad; pero no las esperaba de la minoria progresista, porque no creia que fuera á condenar las mismas soluciones que ella ha dado. La comision ó se ha atenido á las bases de la ley de las córtes Constituyentes, ó si se ha apartado de ellas, ha sido para mejorarlas de un modo favorable á la imprenta.

Recordemos la situacion y la historia de la prensa en España. Un orador de esta Asamblea definia esa historia: diez años de dictadura, procediendo ó siguiendo á dos años de licencia y anarquía. La prensa ha vivido, ó bajo la censura prévia de la dictadura, ó bajo la censura póstuma de las turbas. Nunca la prensa ha tenido una ley que estableciese sus derechos y sus deberes. Establecer bien esos derechos y deberes, proclamar la responsabilidad como consecuencia de la libertad, ha sido el objeto de la comision.

Hasta dónde lo ha conseguido, lo dirá el paralelo que voy á establecer.

Tres son los puntos fundamentales de toda ley de imprenta: la clasificacion de los delitos, su penalidad, y el tribunal que ha de juzgarlos.

Clasificacion. Yo no seguiré al señor Calvo Asensio en los desenvolvimientos de su discurso. Hoy solo diré que realmente la lista de los delitos es demasiado estensa; es posible, es casi seguro, que se aceptarán ciertas indicaciones hechas en estos debates: por ejemplo, que para que sea delito escitar al no pago de las contribuciones, sea necesario que estas estén votadas por las córtes. Pero ni la comision ni el gobierno podrán llevar su longanimidad hasta considerar que no es delito el ataque á la inviolabilidad de la cosa juzgada, á la legitimidad de las córtes, á la dignidad de los miembros de la familia real, ó el tratar en

la prensa la cuestion tan grave de la sucesion á la corona.

Pero sin que pueda comprometerme como el señor Calvo Asensio, á que desaparezca la larga lista de esos delitos, puedo darle una gran esperanza. Esos delitos van al jurado, independiente de toda presion del gobierno; se penan con penas pecuniarias, y comprenden todos los que puede cometer la prensa, á diferencia de otras legislaciones que adoptan el principio de que ademas habia los delitos comprendidos en el código.

Pero, señores, ¿no es preferible clasificar circunstanciadamente los delitos á encerrarse en la vaguedad que tenian las antiguas leyes? Entonces, subversivo y sedicioso era todo ataque á la política del gobierno, mientras que todo exámen de los actos de la administracion queda libre en la legislacion actual.

Penalidad. ¿Qué era la penalidad por las leyes de 1820 y 1837? En ellas, el principio de la pena personal era la regla general; la pena personal era la escepcion. En este proyecto sucede lo contrario, y ademas, no habrá prision sino despues de la sentencia, ni habrá inhabilitacion del edictor hasta despues de esta sentencia misma.

De la penalidad pasemos á los tribunales encargados de aplicarla. No voy á hablar de lo que es hoy el tribunal que entiende en los delitos de imprenta. Repetiré lo que dije combatiendo la ley actual: si me dieseis la inamovilidad de la magistratura, optaria para la prensa por un tribunal inamovible de jueces; pero, señores, entre el tribunal, tal como está hoy considerado y el jurado, ¿hay posibilidad de dudar?

Pero decia el señor Calvo Asensio: «es que estableceis un jurado de poderosos.» Aunque sienta dar armas al eminente orador de la democracia, debo hacer una declaracion. Yo rechazo, de la misma manera que el sufragio universal, el jurado de las muchedumbres. Si por el principio de igualdad quereis que se habran los destinos públicos al talento y á la probidad, salgan donde salgan, acepto este principio. Pero si igualdad significa el gobierno de los mas, no el gobierno de los mas dignos, yo rechazo esa igualdad. La he visto á la obra en Francia y en Niza, y en una parte ha dado por resultado la pérdida de la libertad, y en otra la pérdida de la patria. El jurado en épocas de revueltas, ha sido casi siempre la impunidad; y á la manera que las acusaciones mas injustas á la honra de Argüelles y Mendizabal no eran injurias ante ese jurado, tampoco fueron penables los ataques á las instituciones mas venerandas. Vino otro tiempo, y las peñas de San Pedro se han visto llenas de escritores.

Pero yo no comprendo el jurado de los progresistas, que exigen tambien la garantía del censo. La cuestion del mas ó el menos es cuestion de gusto. Nosotros llamamos á ese jurado la gran propiedad, la industria, la legislacion, la ciencia, las ideas modernas simbolizadas en los hombres de fortuna, en los jurisconsultos, en los hombres científicos, en las universidades. Si el jurado ha de aclimatarse en España, ha de ser constituido en términos parecidos á los que propone este proyecto.

Despues de haber trazado los puntos fundamentales de toda legislacion de imprenta, veamos lo que esta ley consigna y lo que consignaban las bases de las Constituyentes.

Estas bases, en cuestion religiosa, establecian absolutamente lo que el proyecto actual, y esto por la iniciativa de la cámara, aceptando una enmienda propuesta por el señor Lafuente y defendida por el señor Escosura. Esto lo hacian en el momento mismo en que acababan de discutir la base religiosa. Creyeron hacer en esto un servicio al país, y yo lo creo como ellos: yo pienso que sostengo en esto, al mismo tiempo que la religion, los intereses de esa tolerancia que deseo, sin ofensa de la unidad católica.

Me duele ver que se quiera establecer el divorcio entre la libertad y la religion. Yo creo que las verdaderas ideas religiosas y las de tolerancia ganarán mas con el silencio de la prensa sobre cuestiones religiosas, cuando se pueden discutir las sociales, filosóficas y económicas. Detengámonos ante el umbral del templo, no sea que en él entren los nuevos fariseos de la política.

Aquellas bases establecen tambien la coexistencia del jurado y del tribunal ordinario, no solo para la injuria y la calumnia sino para todos los delitos de sedicion y en que la prensa entra como instrumento.

¿Qué significaban esas bases, respecto al secuestro de los periódicos? Dice el proyecto que se discute, que siempre despues de la denuncia, y despues de la circulacion, podrá esta suspenderse: ¿y cuando? Cuando se vea atacado el Trono, el órden social, la religion ó las buenas costumbres. Las bases de las constituyentes establecian el secuestro antes de la circulacion en estos casos, y ademas, cuando se atacase á la honra de los particulares.

Y respecto de las garantías, ¿qué sucedió en aquel Parlamento? No se contentaron con la del editor y del depósito, ni con la responsabilidad de los directores, que es mi sistema: quisieron tambien la de los redactores, y establecieron la firma sabiendo que lleva consigo, en ciertos casos, la pena personal.

Yo no hago cargos á aquella Asamblea, seria hacérmelos á mí: tampoco tengo por objeto dirigir una acusacion de inconsecuencia contra un partido que respeto. No; lo que me propongo probar es lo que son las necesidades del gobierno y evocar el ejemplo de equellas córtes tan liberales para que no os dejeis fascinar por declamaciones. Aquellas córtes legislaban en presencia de ciertos artículos de la prensa y de tribunales que absolvian escritos inmorales condenados por el tribunal de honor de la prensa, y quisieron consignar algunas garantías contra los escesos de la imprenta.

Y es preciso decir toda la verdad; aquella Asamblea se sentia guiada por una especie de espíritu de reaccion contra esos escesos que se veian en la prensa. Para que hoy no venga esa reaccion, no hemos querido nosotros proclamar principios absolutos; no hemos querido establecer absolutamente el jurado para que haya que hacer de prisa y corriendo una ley quitándole los delitos de injuria y calumnia: no hemos querido consignar en absoluto la pena pecuniaria, ni la libertad de imprenta, porque no nos viéramos luego condenados á quitarles por otras leyes ó á saltar por cima de la ley, llevando al director de un periódico al Saladero, como sucedió entonces con el director de *El Leon Español*.

Yo no he venido hoy á hacer un discurso ministerial; pero creo que progresando lentamente y profesando la política actual, habremos adelantado mucho, asentando sobre la base de la libertad la monarquía y el órden, y que con ellas podremos llegar dentro de algun tiempo á dar al pais todos los bienes que tiene derecho á esperar.

El Sr. CALVO ASENSIO: He oido, señores, con mucho gusto el discurso del señor Cuello, que me ha probado que su señoría quiere la libertad de imprenta, y ha sostenido como otras veces el principio de los fueros de la prensa.

Yo, que ya conocia esto, me estrañaba de que su señoría suscribiese este proyecto, y no dudo de su propósito; pero creo que ha venido de concesion en concesion á poner su firma en un proyecto que es el mas insidioso que se ha presentado á la deliberacion de las córtes.

S. S. se ha estendido en consideraciones generales sobre la prensa, pero no ha contestado á mis argumentos, no puedo ahora hacer mas que rectificar; ya en la discusion sucesiva se pondrá convencer el congreso de lo que es la ley, y de la razon que yo tenia para impugnarla.

El Sr. COELLO: Dos solas palabras: una para dar gracias al señor Calvo Asensio por los elegios que me ha prodigado, y que yo no puedo menos de hacer estensivos á toda la comision y hasta al gobierno, por el interés que se tomaba en la libertad de la imprenta; y otra para decir á S. S. que las palabras relativas á la licencia de la imprenta durante el bieno no eran mias, sino de un célebre orador que no las dijo seguramente por censurar á la imprenta ni á las córtes constituyentes, porque una y otra censura hubiese caido sobre él.

El Sr. CALVO ASENSIO: Ya repito que creo en la buena intencion del señor Coello y de la comision y el gobierno respecto á la libertad de imprenta; pero con toda su buena intencion, SS. SS. han tenido la mala fortuna de no poder hacer sino un proyecto fatalísimo para la prensa.

El Sr. PRESIDENTE (Monares): Se suspende esta discusion.

Consultado el congreso, acordó reunirse en secciones despues de la próxima sesion.

Se leyó y aprobó definitivamente el proyecto de ley concediendo pensiones á varias viudas de facultativos.

El Sr. PRESIDENTE (Monares): Orden del dia para mañana: el debate pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 28.

Anteayer á las cuatro de la tarde S. M. la Reina nuestra señora, acompañada del Escmo. señor primer secretario de Estado y de los altos funcionarios de la Real casa, se dignó recibir en el Real sitio de Aranjuez y en audiencia privada al señor enviado estraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos de América, el honorable Mr. William Preston, el cual, préviamente anunciado por el señor introductor de embajadores, tuvo la honra de poner en las Reales manos la carta del presidente de dicha república que dá por terminada su mision en esta córte.

Al verificarlo dirigió Mr. Preston á S. M. el siguiente discurso.

«Señora: Habiendo presentado al presidente la dimision del cargo que el gobierno de los Estados-Unidos confió á mi cuidado, y habiendo sido admitida, tengo la honra de entregar á V. M. la correspondiente carta credencial.

Durante mi residencia en esta córte, mi mas vivo deseo ha sido conservar las relaciones amistosas que han existido por tanto tiempo entre España y los Estados-Unidos, y ahora recibo instrucciones del presidente para reiterar á V. M., antes de mi partida, su sincero deseo de que continúe la amistad que ha prevalecido siempre entre ambas naciones.

Durante estos tres últimos años he presenciado con tanto gusto como interes, el gran desarrollo que ha tenido la riqueza y el poder de este reino, y el órden y estabilidad que se ha introducido en su administracion, á pesar de los trascendentales acontecimientos que han ocurrido en Europa, y de la dura prueba de una guerra estrangera, que emprendió España con energía y terminó con brillante éxito y con su no desmentida honra.

Al concluir mis relaciones oficiales con el gobierno, no puedo menos de espresar mi profunda gratitud por la bondad que V. M. y su magestad el Rey me han dispensado durante mi residencia en este reino.

Aunque es probable que nunca pueda tener la dicha de volver á España, el recuerdo de las distinguidas atenciones de V. M. y de su magestad el rey me acompañará á través del Atlántico, y grabado indeleblemente en mi memoria, será siempre alimentado por mi efusion y afecto.»

Y S. M. tuvo á bien contestar.

«Sr. ministro: La inteligencia y el celo que habeis mostrado constantemente en el desempeño de la elevada mision que os confió el presidente de los Estados-Unidos, me hacen ver con sentimiento vuestra partida.

Durante vuestra residencia en mi corte habeis empleado todos vuestros esfuerzos para afirmar las relaciones de buena amistad que existen entre los dos pueblos.

No es posible pierdan jamás el bien inestimable de la paz, ni que sufria la mas leve alteracion la amistad que les une, mientras tengan representantes como vos, y sus gobiernos estén animados de sentimientos de mútua consideracion y aprecio.

Agradezco las espresiones que me dirigis por la gloria y prosperidad que alcanza la nacion generosa que Dios quiso poner á mi cuidado, y os ruego manifesteis al presidente de los Estados-Unidos los cordiales votos que formo por la felicidad del pais que rige.

Al restituiros á vuestra patria, llevad grabada en el corazon la íntima seguridad de la universal estimacion que habeis sabido adquiriros, y de la particular simpatía que mi augusto esposo y yo conservaremos siempre por vos.»

Acto contínuo Mr. Preston pasó á ofrecer á S. M. el rey el homenage de su respeto.

Idem 29.

Las noticias últimamente recibidas de la isla de Cuba dicen que el general Serrano se habia trasladado con su familia á la quinta de los Molinos, donde pasará el verano. El dia antes de su salida recibió S. E. á los jefes y oficiales de las tropas federales de la república de Tejas que se encuentran en la Habana desde el 17 de abril. La crisis comercial estaba como en suspenso: sin haberse realizado nuevas quiebras, faltaba confianza para tratar con varias casas. Los mercados muy flojos; solo el de azúcares, por la influencia de los últimos avisos llegados de los Estados-Unidos, se sostiene bien.

—El sábado Santo debia estallar una revolucion en Méjico: pero las autoridades tuvieron aviso de lo que pasaba, y burlaron los planes de los conjurados. El general Trejo estaba al frente de la conspiracion, y cuando la policía le fue á prender estaba en compañía del general Negrete, pero este logró fugarse. El señor Trejo fue inmediatamente juzgado y pasado por las armas el 31, á las seis y media de la tarde.

—La literatura española está de enhorabuena con la última produccion del señor Ayala, que cada vez que la escuchamos nos convence mas y mas de lo legítimo que ha sido el magnífico triunfo que ha obtenido su autor. Otra obra, aunque de muy distinta índole y forma está pronta á salir á luz, que no honrará menos á las letras: es una coleccion de artículos de Selgas. Despues de este nombre, todo calificativo para ensalzarlo lo creemos pobre.

—El promotor fiscal del juzgado de Tarazona ha pedido la pena de muerte en garrote para Casimiro Perez y Rodriguez, que hace pocos dias dió muerte á su mujer, á su suegra y á una cuñada cuyo crímen ya anunciamos á nuestro lectores.

—El señor arzobispo de Valencia ha dirigido una carta pastoral á todo el cabildo, religiosas y pueblo de su diócesis, en la que, al anunciarles que ha tomado posesion de la alta dignidad para que tuvo á bien presentarlo la bondad de la Reina y aprobar Su Santidad, les saluda tierna y cariñosamente, encareciéndoles al propio tiempo los inmensos bienes espirituales que han de cosechar en abundancia, siguiendo como hasta aquí practicando con ardiente celo y viva fé las prácticas religiosas del catolicismo.

—En la Habana á la salida del último correo, se hablaba de un lance ocurrido entre dos personas conocidas, de resultas del cual una de ellas se hallaba gravemente enferma.

—El general Echagüe ha tenido por conveniente espulsar de la isla de Puerto-Rico, despues de su visita á Ponce, á los señores don Leonidas Villalon, intérprete, don Federico Matos, profesor de instruccion pública, Marchena, Cohen y Rivas comerciales.

—El gobierno español, lo hemos dicho ya y lo repetimos hoy con nuevas y autorizadas razones, no hará la guerra en Marruecos solo por una cuestion de dinero: no es cierto por lo tanto lo que anoche se aseguraba y hoy repiten las *Novedades*, de que á penas espire el plazo señalado para la entrega de los noventa millones, nuestra escuadra bombardeará uno de los puertos marroquíes, intentando un desembarco. España no reproduciria sus ataques contra Murruecos sino cuando se viera ofendida en su honra ó en su dignidad. A juzgar por el estado de las cosas, no debe temerse hoy una nueva guerra. Todo cuanto se diga en contrario de lo que acabamos de manifestar, carece de fundamento.

—El último correo llegado de las Antillas no ha traido de Santo Domingo otras noticias que la de que se disfrutaba de completa tranquilidad, contribuyendo las tropas españolas á tener en respecto á los haitianos y á que todos aguardaran contentos y confiados la resolucion y las órdenes de Madrid.

—Es falso, completamente falso (perdónesenos la frase en gracia de su exactitud) cuanto se dice sobre cambio ó modificacion ministerial. A lo primero se oponen ahora la voluntad de la corona y la del país, y á lo segundo la del duque de Tetuan.

—El próximo viaje del general marqués de los Castillejos á Francia, no tiene ahora mas objeto que el de tomar las aguas de Vichy.

ESTRANGERO.

La Crónica de Nueva-Yorck, fecha 1.° de mayo, dice lo siguiente:

«Segun una correspondencia de Montgomery, el gobierno de la Confederacion del Sur tiene ya listas las patentes de corso, y solo espera para darlas que el congreso declare la guerra á los Estados-Unidos. En dichas patentes se prohibe el apresamiento de buques con cargamento de algodon de los Estados confederales. Dícese que eran innumerables las solicitudes presentadas para obtener patentes, principalmente en Nueva-Orleans.

Parece que los separatistas del Sur se han apoderado últimamente de varios buques mercantes al objeto de armarlos en corso. Entre los buques de que hasta ahora se tiene noticia, se cuentan el vapor de hierro, de 700 toneladas, *North Carolina*, confiscado en Wilmington; los vapores *Potomac* y *George Creek*, apresados en Baltimore, los doce vapores de la línea conocida por el nombre de Línea de Morgan que hacian la navegacion entre Nueva Orleans y Galveston, de 200 pies de largo, y que solo calan despues de cargados, de 9 á 10 pies. Estos vapores, segun se dice, son muy sólidos y pueden montar hasta cuatro cañones de regular calibre. Los vapores *Mars* y *Queen*

of the West, apresados en Arkansas; el vapor *Silver, Wave*, que se hallaba en Saint Louis, cargado con pertrechos y municiones de boca para el fuerte Smith, fué confiscado el miércoles último en Napoleon (Arkansas) por el coronel Johnson. Todos estos buques eran propiedad de ciudadanos del Norte.

Segun dicen de Quebec, el gobierno canadiense se ha negado á vender á algunos de los agentes del de los Estados-Unidos, dos vapores y algunas armas y pertrechos que se deseaban comprar. Hablando de esto dice *El Comercial Advertiser* de Montreal, que el Canadá debe adoptar una política de estricta neutralidad, y que, no solo conviene prohibir allí inmediatamente la esportacion de artículos de guerra para el Sur y para el Norte, sino que se debe impedir tambien que se enganchen voluntarios para servir en este país.

Escriben de Washington que Mr. Carl Schurz, ministro de los Estados-Unidos en Madrid, ha obtenido de Mr. Lincoln una licencia de tres meses, y que, en vez de partir inmediatamente para Europa, como se habia anunciado, irá á los Estados del Oeste con el objeto de organizar algunas tropas para el gobierno.

Lo mismo ha sucedido respecto de Mr. Casius Mr. Clay, ministro en San Petersburgo, quien ha organizado en Washington un regimiento que, bajo sus inmediatas órdenes, está á disposicion del gobierno en aquella capital.»

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

París, viernes, 31 de mayo.

Las sesiones de las Cámaras se prolongarán hasta el 19 de junio.

Varsovia 21.—El general gobernador, príncipe Gortschakoff, ha fallecido.

Roma.—Se ha mandado cerrar la Academia Filodramática.

Madrid, viernes, 31 de mayo.

Ha sido resuelta la cuestion de los algodones, permitiendo durante cuatro meses introducirlos de puntos no productores.

Es falsa la noticia de que ha hecho dimision de la embajada de París el señor Mon.

París, sábado, 1.° de junio.

Roma.—Al visitar el Papa la iglesia de San Felipe Neri, fué acogido con grande entusiasmo.

Turin.—La comision de diputados que entiende en el proyecto de armamentos de Garibaldi, ha decidido proponer la creacion de 220 batallones de milicia nacional, desde 25 á 40 años.

Marsella.—La administracion militar compró ayer 160 mil hectólitros de trigo á entregar á plazos.

Palma.

CUESTION MONETARIA.

I.

Hoy que por el ministerio de Hacienda parece se tratan de arreglar las dificultades que respecto á la circulacion de la moneda puedan existir en cada provincia, á cuyo efecto se ha pasado una real órden á los Sres. Gobernadores, volveremos á insistir en este asunto á fin de que las autoridades competentes conozcan los obstáculos que entre nosotros encuentra la circulacion de cierta moneda, la falta que hay de una segunda y el esceso de una tercera, que es la de mas valor, esceso que perjudica notablemente los intereses de Mallorca en particular á causa del aumento que tiene.

Apesar de haber tratado EL ISLEÑO detenidamente esta cuestion, y apesar de haber defendido uno de nuestros colegas dicho aumento de moneda, no tuvo á bien entrar en polémica con nosotros, polémica, de la cual dijimos entonces, debia nacer un beneficio para el país. En cualquiera de estas luchas, vencedores ó vencidos, si es que los haya, obtienen igual gloria, porque á unos y otros les guia la misma intencion, la de ser útiles á la localidad cuyos intereses defienden. Esperamos pues que hoy cesarán los motivos que tal vez tuvo en aquella ocasion *El Correo* para no contestar á nuestros argumentos, y si á él le parece justo el aumento que en el dia tienen ciertas monedas de oro, dará sus razones apoyándolas en hechos ó conveniencias que demuestren la justicia de dicho aumento.

Repetimos ahora, y hemos consignado anteriormente que el solo bien del país nos guia. Si logramos aducir una sola razon, si con nuestras palabras podemos llevar alguna idea conveniente para añadirla á las muchísimas que espondrán las autoridades y corporaciones de esta provincia nos daremos por satisfechos de nuestro trabajo y de haber tratado este asunto con algun detenimiento.

De muy antiguo viene la falta de calderilla en Mallorca, habiendo dado márgen á numerosas falsificaciones que han afectado notablemente los intereses del país. Las falsificaciones en Mallorca reconocen por principales causas, la falta indicada y el escesivo lucro de los que se ocupan en tan criminal y reprobado comercio. La cantidad de cobre que entra en un *cuarto* mallorquin es infinitamente menor al que constituye un cuarto de Castilla (1), y esta diferencia unida á la facilidad con que se obtiene el cobre, y á la imperfeccion de los cuños, forma un conjunto de circunstancias que permiten la ejecucion casi sin riesgo y con inmensas ganancias. No es muy antigua aun, para que muchos no la recuerden, la recogida de las *tresetas* falsas con las cuales se fundió el hermoso y grueso anillo que hoy sirve de amarre á los buques en el muelle, frente el almacen de los vapores. No han transcurrido muchos años desde que cualquiera persona, podia obtener por dos cuartos en el estrangero las piezas de seis cuartos mallorquines, llamadas un sueldo y acuñadas en 1812, piezas que se rehusaban entonces, pero que en el dia no se conocen, porque habiendo sufrido el mismo roce que las demas se han vuelto viejas, cesando de ser *nuevas* como se les apellidaba. Cuéntase, sin que salgamos garantes de la verdad, que un tesorero de provincia, en la época en que la falsificacion estaba en su apogeo, reunió en arcas la mayor parte de los sueldos legales que se habian acuñado y que el público no conoció en la circulacion la falsificacion de dicha moneda legal, tanta era la falsificada. Esto sucedia en tiempos que dos cuartos de Castilla tenian mucha mas cantidad de cobre que los seis mallorquines; por esta razon como hemos indicado, los falsificadores encontraban inmensas ganancias en su criminal trabajo.

En nuestros dias, pero, ha tenido lugar la mas escandalosa falsificacion de la moneda mallorquina, sin ejemplo, estamos seguros de ello, en la historia de estos delitos. Pero si alguna vez puede estar satisfecha y orgullosa la prensa de un país de haber cumplido su deber tratando de evitar males sin cuento, ha sido al clamar uno y otro dia se aumentase la calderilla en Mallorca. Para que se conozca hasta donde hemos llegado citaremos varios ejemplos tan generales que no dudamos sean conocidos de la mayor parte del público. No ha sido raro ni singular el que una criada recibiendo de manos de su amo un durillo para la compra, regresase á su casa con el cesto lleno y con el durillo por no haber encontrado cambio, y esto que se entendia con el carnicero, las verduleras, los horneros y otros varios establecimientos en donde hacia provision. No ha sido raro ni singular el que un tendero se viera privado de cambiar en un mismo dia á cinco, diez, veinte ó mas compradores por falta de calderilla. No ha sido raro ni singular tampoco el que se haya dado en alguna ocasion hasta una peseta de premio para el cambio de un duro en piezas de un cuarto; y en fin, lo que prueba en alto grado la falta de calderilla es el hecho de que en algunos establecimientos, que por la índole de sus industrias tienen diariamente los mismos parroquianos, acuñaron una cantidad de piezas de plomo, con una contraseña, dándole un valor ínfimo, y al cabo de un mes encontrarse con la novedad de que no comparecian á los citados establecimientos ninguna de aquellas piezas. ¿Las admitirian en otras casas por un cuarto? No lo sabemos, pero es lógico presumirlo cuando se han admitido á veces como moneda cabezas de clavo, botones y otros pedazos de metal cualquiera.

Y esto no es exageracion, afortunadamente escribimos en un país en donde hay muchos testigos irrecusables de las verdades que consignamos. Basta pues con lo dicho para prueba de la falta que ha existido de calderilla mallorquina. Para probar que aun existe semejante falta, bastará hacer notar la circunstancia de haberse introducido en la isla una infinidad de calderilla castellana que ha perdido dos cuartos por peseta; que apesar de la lucha constante entre los industriales que han pugnado por tener cambio echando mano de esta calderilla perdiendo un cinco por ciento y aquellos marineros ú otras personas, que concretados á un reducido comercio, cuentan con un capital de diez ó doce duros, estraen de la isla dicha moneda, porque con solo esta operacion ganan el mismo cinco por ciento; á pesar de lo dicho, abunda estraordinariamente la calderilla castellana de menor valor relativamente que la mallorquina.

Tamaña escasez dió motivo á la última escandalosa falsificacion de *cuartos*, que el público acogió con aplauso, porque si bien conocia que la moneda era ilegal, la admitia como un medio que le facilitaba las operaciones de compra y venta. Tanta pero llegó á ser la abundancia, en notable desproporcion á las demas piezas de cobre, que ya se admitia con cierto recelo, bastando el que una mañana los rehusara en la plaza de abastos un agente de la autoridad, para que se tomara como una prohibicion, circulando esta voz con la rapidez de una chispa eléctrica, de modo que á la media hora toda la ciudad estaba en la conviccion de que habia sido prohibida la circulacion de la indicada moneda. Para los pobres jornaleros que su capital se reduce al salario que ganan diariamente, el encontrarse con seis cuartos tan solo, fué una pérdida de importancia.

Todo lo dicho, pues, demuestra hasta la evidencia dos cosas, la primera y principal la escasez de calderilla para cuyo remedio debe el gobierno remitirla en abundancia, y la segunda la necesidad de recoger la moneda mallorquina que es objeto de no interrumpidas falsificaciones, cambiándola con la del sistema decimal. ¿Como debe hacerse este cambio? Cuestion es esta que dejamos el proponerla á la ilustrada esperiencia de nuestras autoridades, aunque nosotros, salvo mejor parecer, daríamos un real de vellon en cambio de nueve cuartos mallorquines, porque aunque no sea exactamente igual el valor de ambas cantidades, el público le ha dado el mismo, habiendo tenido precision de servirse de dos clases de moneda para sus operaciones, la mallorquina y la del sistema decimal.

En otro artículo trataremos las cuestiones relativas á las piezas de oro y plata y combatiremos en el terreno científico el aumento que tienen en Mallorca ciertas piezas de oro.

(1) En la última falsificacion de *cuartos*, seis de estos, equivalentes á unos 66 céntimos, tenian el mismo peso que una décima.

La procesion de San Nicolas que debe tener efecto mañana á las cinco de la tarde, saldrá del portal mayor, siguiendo por delante la Rectoría, entre el Mercado y Borne, calle *d'en Brondo*, frente el horno del Santo Cristo, calle de *Santema*, Borne; calles de la Herrería, *d'en Flasquet* y *d'els Penjats*; plazuela de *San Nicolauet*, calle de Santo Domingo, plazuela de las Copiñas, calles del Horno *d' en Fray*, de las Monjas de la Misericordia, *d'en Cirerol* y *d'en Carrió*; cuesta *d'en Rata*, calle de la Riera, Mercado, calle y travesía *d'en Danús*, cuesta *d'en Brós*, *Pas d'en Quint*, plazuela del Gall y vuelta á la parroquial iglesia.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

S. FRANCISCO CARACCIOLO FUNDADOR
Y
SANTA SATURNINA, VIRGEN.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 4 hs. 33 ms.
Pónese.... á las... 7 » 23 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 11 hs. 57 ms. 47 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel segundo comandante del regimiento infanteria de Luchana, don Antonio Cárlos.

Parada: Luchana.

Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA

Se hallan levantados los perímetros de las calles *dels Juéus* y travesia que pasa al Borne, y con sujecion á la real órden de 25 de julio de 1846, se pone en conocimiento del público, para que los interesados dentro el término de un mes contadero desde esta fecha puedan presentar en la secretaria de este Ayuntamiento las observaciones que crean convenientes acerca de dichos perímetros, á cuyo fin se hallan de manifiesto en dicha secretaria. Palma 31 de mayo de 1861.—Mariano de Quintana.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 1°.

De Alicante en 3 dias laud Providencia, de 79 toneladas, pat. Andrés Melis, con 7 mar., trigo y efectos.

Dia 2.

De Cullera en 3 dias laud San Ramon, de 46 ton., patron José Albertí, con 6 mar., 2 pas., arroz y efectos.

De Argel en 4 dias idem San José, de 22 ton., pat. Guillermo Pujol, con 5 mar., un pasagero y lastre.

De Areñs en 5 dias idem Joven Carolina, de 27 ton., pat. Bartolomé Bover, con 4 mar., un pas. y obra de barro.

De Barcelona en 13 horas vapor Rey don Jaime II, de 332 ton., cap. don Miguel Morey, con 25 mar., 95 pas., balija y efectos.

De Alicante en 3 dias laud Julieta, de 62 ton., patron Francisco Felany, con 6 marineros, trigo é idem.

De Cullera en 3 dias idem Providencia, de 42 ton., pat. Pablo Ramon Martí, con 5 mar., un pas., arroz é idem.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 1°.

Para Argel laud San Antonio, de 20 ton., patron Antonio Ferrer, con 4 mar., un pas. y frutos.

Para la Habana polacra Colombus, de 180 toneladas, cap. don Gabriel Giá, con 12 mar., frutos y efectos.

Para Argel laud San Pablo, de 23 toneladas, patron Antonio Simó, con 4 marineros, 2 pasageros y frutas.

Por todo lo que va sin firma,

P. J. GELABERT Y POL.

TEATRO
DEL PRINCIPE DE ASTURIAS.

FUNCION PARA HOY LÚNES 3 DE JUNIO.

Ultimo abono.—Funcion 2.ª

Se volverá á poner en escena por última vez, definitivamente la aplaudida zarzuela en 3 actos, titulada

CAMPANONE.

Entrada general 2 rs. Al paraiso 12 cuartos.

A las 8 1[2.

SECCION DE ANUNCIOS.

CAPITALES. DOTES. REDENCIONES del servicio militar. RENTAS Á VOLUNTAD.

LA PENINSULAR.

VIUDEDADES. JUBILACIONES. ASISTENCIAS para estudios. RENTAS VITALICIAS.

COMPAÑÍA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

Autorizada por real órden de 24 de febrero de 1860.

Una fianza administrativa responde de la buena é integra gestion de la empresa.

Los fondos para formacion de capitales, se invierten á voluntad del imponente, en títulos de la Deuda Pública ó en imposiciones sobre fincas construidas por la misma compañía y adjudicadas á crédito representado por obligaciones hipotecarias al 6 por 100, pagaderas en 15 años, ó menos á voluntad.

Los valores creados ó adquiridos, se depositan en el Banco de España y los fondos que se hallan en espectativa de inversion para creaciones de obligaciones hipotecarias, se consignan en la Caja general de Depósitos.

Los derechos de administracion solo se cobran á medida que se hacen las imposiciones, y no anticipadamente sobre la suscricion prometida.

CONSEJO DE VIGILANCIA.

Excmo. Sr. DUQUE DE VILLAHERMOSA, Grande de España de primera clase y Vice-Presidente del Congreso de diputados.

Sr. D. JAIME GIRONA, Banquero, y Propietario.

Muy Ilustre Sr. D. MIGUEL ANTONIO OCHOTECO, Magistrado Jubilado de la Audiencia de Madrid y propietario.

Excelentísimo Sr. D. JOAQUIN AGUIRRE, ex-Ministro de Gracia y Justicia y Diputado á Córtes y Abogado.

Sr. D. ANTONIO MURGA, Propietario.

Sr. D. ANICETO PUIG, jefe de Administracion de primera clase, ex-Diputado á Córtes y propietario.

Excmo. Sr. D. NAZARIO CARRIQUIRI, Diputado á Córtes banquero y propietario.

Sr. D. VICENTE RODRIGUEZ, Diputado á Córtes y propietario.

Sr. D. JOSÉ REUS Y GARCIA, ex-Diputado á Córtes, propietario y abogado.

DELEGADO DEL GOBIERNO.

D. Joaquin Maldonado Macanaz.

DIRECTOR GENERAL.

Excmo. Señor Don PASCUAL MADOZ, ex-Ministro de Hacienda, Diputado á Córtes y propietario.

Las Oficinas Centrales se hallan establecidas en Madrid, calle de Alcalá, núm. 10, cto. 2.° donde se dan prospectos.

Representante D. Casimiro Urech.—Oficina de la provincia de Palma, Calle *de Apuntadors*, número 6.

PIANOS.

En el acreditado almacen de D. NADAL CIRER, calle de las Miñonas, número 4, se hallan de venta acabados de construir una gran coleccion de dichos instrumentos de esmerado gusto y elegancia segun el último modelo y cuya construccion por su estremada solidez se garantiza competentemente. Tambien los hay para alquilar tanto por meses como por semestres y años, encargándose asi mismo el inteligente constructor MR. MONTARQUEN de las afinaciones de dichos pianos de los señores que lo deseen tanto por cada una de ellas como por ajustes mensuales, todo á precios módicos y convencionales.

Igualmente se hallaran en el mismo establecimiento, toda clase de muebles de lujo entre ellos armarios, guarda ropas de última novedad, elegancia y baratura segun su clase.

TIENDA DE ESTAMPAS,

Calle de San Nicolas, número 18.

MR. MARIGNAC, acaba de llegar á esta ciudad, con un grande y variado surtido de estampas del mejor gusto y de todas dimenciones: estampillas caladas para devocionarios: un surtido completo de rosarios, montados en plata y de otras calidades: frentes de chimeneas: marcos dorados, ovalados, cuadrados y en negro: pilas de agua bendita: mapas y acuarelas de superior calidad.

Los géneros arriba mencionados, se espenden á precios equitativos.

Al público.

En la hojalateria LA BRILLANTE, calle de la Capellería, número 61, se acaba de recibir un gran surtido de bateria de cocina, ollas de hierro fundido y porcelana por dentro, sartenes y demas efectos. Se trabaja toda clase de piezas de hojadelata, canales y cañerías de zinc, de plomo y de toda calidad. Tambien se hallarán en el mismo establecimiento quinqués para gas y de aceite, lamparillas de laton, vidrios planos lisos, floreados y de colores, braseros de laton, varios objetos de estaño y de plomo, en plancha para obrar y en barra para fundir. Se hallan tambien potes con salsa de tomate á 4 rs. cada uno, y devolviendo la lata á 2 rs.

Agradecido el dueño de este establecimiento á la buena acogida que el público le dispensa ha resuelto rebajar el 10 por 100 á los que tomen vidrios, canales ó cañerias por valor de 100 reales. Los demas artículos se espenderán á precios sumamente equitativos.

ALMANAQUE

POLITICO Y LITERARIO

DE LA IBERIA

para el año actual. Gratis para los suscriptores á la edicion grande. Precio en venta para el público 10 rs. Los suscriptores á cualquiera edicion de *La Iberia* pueden adquirir ejemplares del *almanaque* para sus consocios en la suscripcion á 4 rs. en Madrid y 5 en provincias.

A cada suscriptor se le concede el derecho de adquirir á este precio, DOS EJEMPLARES.

POMADA DE RENAUD GERMAIN.

REGENERADORA DEL PELO.

Su uso detiene la caida del pelo, lo hace crecer con rápidos progresos, aumenta su número, porque su aplicacion lo vivifica, lo anima y le da vigor. En cualquiera parte que haya habido señales de crecer el pelo aunque haya pasado mucho tiempo vuelve á nacer y se regenera por mas que su descomposicion haya quedado amortiguada.

Unico depósito, en esta ciudad, en la peluqueria de Casasnovas, plaza de las Copiñas, núm. 40.

Precio: 12 *reales frasco.*

CARBON DE PIEDRA

Procedente de la mina *San Cayetano*, susceptible á toda aplicacion en que pueda influir este combustible, á 3 reales quintal.

Cal, tejas, y ladrillos de construccion y de embaldose, de todas clases y formas.

Confeccion de la nueva fábrica *La Industrial Mallorquina*, que acaba de establecerse en el término de Selva: obra de superior calidad y de un precio económico.

Encargado de la venta de dichos artículos, don Ramon Bouvier.

Se darán gratis como muestra y prueba para un pedido de consumo regular, diez quintales de carbon.

ALQUILER.—En la manzana 234, calle de Maymó, casa zaguan, hay un primer piso con mucha comodidad y agua de pozo. Daran razon en la misma casa ó en la botiga sita en la Capelleria que hace esquina al callejon del *Sindicat*, que no pasa.

HAY PARA ALQUILAR UNA CASA DE recreo con todas las comodidades apetecibles y á un precio módico en *Son Serra*. En esta imprenta informarán de su dueño.

AVISO AL PUBLICO.

En el Casino Artístico, enfrente de las monjas de la Concepcion, hay un gran surtido de batistas ó escambrais, organdis, indianas, pañuelos de crespon y otros artículos propios para la estacion de verano, los cuales se espenden á precios muy económicos.

AL PUBLICO.

En la tienda de pinturas de Salas, frente al cuartel de Caballería, se venden las siguientes pinturas con gran rebaja en los precios.

Pintura blanca, 1.ª á 3 sueldos 6 dineros.
Idem verde, 1.ª á 4 sueldos 6 dineros.
Idem colorada, 1.ª á 2 sueldos 8 dineros.
Idem negra, 1.ª á 2 sueldos 6 dineros.
Idem amarilla, á 4 sueldos 6 dineros.
Idem celeste, á 4 sueldos.
Aceite linaza, á 3 sueldos.
Aguas ras blanca, á 3 sueldos 8 dineros.
Minio inglés, á 3 sueldos.

Se advierte que dichas pinturas son de 1.ª clase por su cualidad y finura, y que apesar de su baratura las pone en competencia con las mejores. Si se quieren pinturas mas bastas y clases inferiores se hará rebaja hasta en la mitad de su precio.

SE TIÑE TODA CLASE DE TELAS Y cualquiera sea su color, sin descoser las piezas, y se quita la grasa y manchas sin que quede olor alguno. Calle de Pelaires, número 51.

Carbon ingles superior.

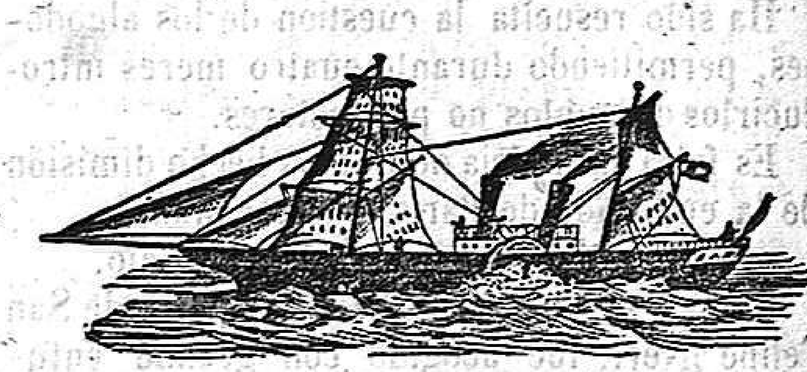
Se vende de rs. vn. 8 y 3[4 á rs. vn. 9 y 1[4, segun la importancia del pedido. Por cantidades de consideracion se admitirán pagarés de personas de arraigo.

Los señores Canut y Mugnerot, darán razon.

ALQUILERES DE HABITACIONES.—En el Pas d'en Quint al segundo y tercer piso las hay desde ocho pesetas hasta 17 mensuales.—Los señores Canut y Mugnerot darán razon.

INTERESANTE.

En la manzana 112, núm. 19, entresuelos (calle de Rubí), se ha abierto una fábrica de azogar espejos y los hay de todas dimensiones procedentes de las principales fábricas de Paris, á precios equitativos.



El vapor correo El Rey D. Jaime II *de la fuerza de* 200 *caballos, su cap. don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de Barcelona el miércoles* 5 *del actual á las cuatro de la tarde con la correspondencia. Admite cargo y pasageros.*

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.

Imprenta y libreria de Pedro José Gelabert,

PAS D' EN QUINT.

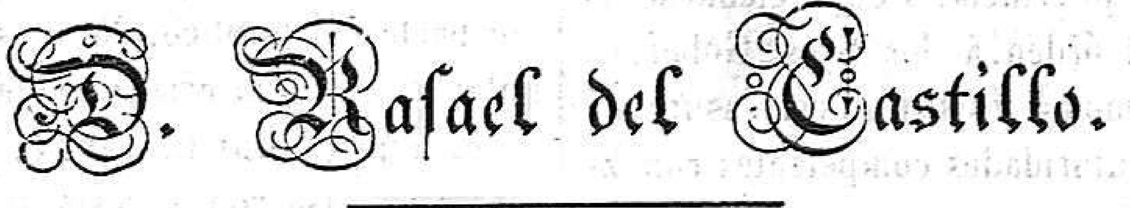
Se suscribe á las

NOVELAS ILUSTRADAS.

MADRID RIENDO Y MADRID LLORANDO.

NOVELA DE COSTUMBRES

ESCRITA POR



PROSPECTO.

Pocas personas habrá que no conozcan el nombre de D. Rafael del Castillo.

Sus novelas, escritas con ese lenguaje esmerado y correcto que halaga y seduce á la par, le han creado en poco tiempo una reputacion envidiable.

La Doma del Rey y el *Palacio por dentro*, que en la actualidad publica, son claros testimonios de lo que decimos.

Nosotros no somos aficionados á los prospectos ampulosos llenos de elogios á los autores y á los editores.

Por lo tanto, el autor por su parte se propone escribir unos cuadros de costumbres, en que sus personajes estén delineados con tan vivos colores, que todas las inteligencias puedan reconocerlos.

En cuanto á la edicion, no omitirémos gasto alguno para llenar cumplidamente las exigencias del público.

Buen papel, tipos esmerados y láminas abiertas en madera por los mejores artistas, es lo que, unido á la belleza del asunto de la obra, encontrarán nuestros lectores en *Madrid riendo y Madrid llorando*.

Esta preciosa novela se publicará por entregas de diez y seis páginas, repartiéndose semanalmente dos ó tres, segun sea la voluntad del suscritor.

A cada tres entregas acompañará una magnífica lámina abierta en madera, regalándose con la entrega 12 una portada hecha á crome.

El precio de cada entrega, tanto en MADRID como en PROVINCIAS, será el de UN REAL.

La primera entrega se halla de manifiesto en esta imprenta.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

